

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

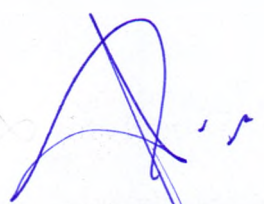
Montevideo, 28 de julio de 2026

Sra. Presidenta de la Asamblea General

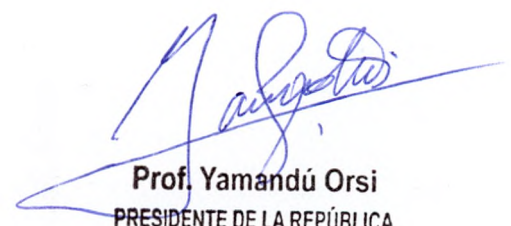
El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se faculta al Poder Ejecutivo a extender el plazo de la prórroga prevista en el artículo 1° de la Ley N° 20.404, de 11 de abril de 2025, de carácter excepcional para CASMU-IAMPP, por hasta dos años adicionales, debiendo comunicar tal medida al Poder Legislativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

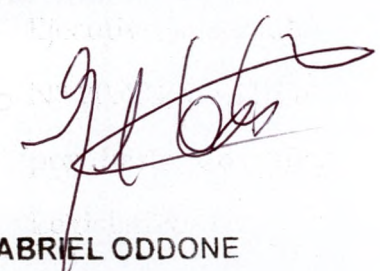
Saluda a la señora Presidenta con su mayor consideración.



Prof. Dr. Leonel Briozzo
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA (1)



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GABRIEL ODDONE